



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
5 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

30º período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 2 c) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones;
 - b) Aprobación del reglamento;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
6. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Informe del Comité de Adaptación;

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido debido a la necesidad de realizar consultas internas.

¹ La lista de [abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.



- b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación;
- c) Planes nacionales de adaptación.
- 7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático².
- 8. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Financiación a largo plazo para el clima;
 - b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
 - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - e) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños;
 - f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - g) Séptimo examen del Mecanismo Financiero.
- 9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;
 - c) Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima.
- 10. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
- 11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
- 12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
- 13. Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución.
- 14. Género y cambio climático.
- 15. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
 - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
 - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
- 16. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
- 17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales;
 - b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
- 18. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París.

² Ni la presencia de este tema en el programa ni las anotaciones al respecto prejuzgan los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

19. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio.
20. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
21. Otros asuntos.
22. Conclusión del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El 10 de noviembre, el Presidente de la CP 29 convocará la primera sesión plenaria de la CP 30 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la CP/RP 20 y de la CP/RA 7. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de cualquier asunto que estime conveniente. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP. A continuación se celebrarán las primeras sesiones plenarias de la CP/RP 20 y la CP/RA 7, en las que cada órgano se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de cualquier asunto que estime conveniente. Seguidamente se levantarán las primeras sesiones plenarias de la CP/RP 20 y la CP/RA 7.
2. El 63^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará coincidiendo con la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7.
3. El 10 de noviembre, al término de las sesiones plenarias de los órganos subsidiarios, los cinco órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar declaraciones concisas pronunciadas por los grupos de Partes y las organizaciones observadoras.
4. Las sesiones de la Conferencia se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE³, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.
5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Esos principios se aplicarán mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones en pantallas informativas ubicadas en el lugar de celebración de la Conferencia y a través del sitio web de la Convención Marco, la plataforma virtual de la Conferencia y otros medios digitales y sociales. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información sobre su organización⁴.

b) Fase de alto nivel

6. La fase de alto nivel tendrá lugar en la segunda semana de la Conferencia, del 17 al 19 de noviembre, a nivel ministerial (véanse los párrs. 119 a 124 *infra*).

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ <https://unfccc.int/event/cop-30>.

c) Actividades aprobadas y otros eventos

7. Para este período de sesiones, la CP aprobó un evento de alto nivel sobre la acción climática mundial, en el que los paladines de alto nivel informarán sobre su labor⁵.
8. Durante la Conferencia se celebrarán muchas otras actividades, incluidas actividades organizadas por la Presidencia de la CP 30. Se proporcionará más información al respecto en el sitio web de la Convención Marco.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

9. El Presidente de la CP 29, Mukhtar Babayev (Azerbaiyán), declarará abierta la CP 30.

2. Cuestiones de organización

a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones

10. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, el Presidente de la CP 30 debe provenir de los Estados de América Latina y el Caribe. El Presidente de la CP 29 propondrá que se elija Presidente de la CP 30 a André Aranha Corrêa do Lago (Brasil). El Sr. Corrêa do Lago será también Presidente de la CP/RP 20 y de la CP/RA 7.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir por aclamación a André Aranha Corrêa do Lago Presidente de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7.

b) Aprobación del reglamento

12. *Antecedentes.* En la CP 29, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento [FCCC/CP/1996/2](#), con la excepción del artículo 42, y convinieron en seguir examinando esta cuestión en la CP 30⁶.

13. *Medidas.* La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 30 a celebrar consultas con miras a lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2	<i>Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría</i>
--------------------------------	---

c) Aprobación del programa

14. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP 29, ha preparado el programa provisional de la CP 30, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.

15. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2025/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
Más información en	https://unfccc.int/event/cop-30

d) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

16. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 29, durante el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los

⁵ Decisión [17/CP.29](#), párr. 3.

⁶ [FCCC/CP/2024/11](#), párrs. 5 y 6.

cargos de la Mesa de los órganos rectores con los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 15 de noviembre de 2025. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

17. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa.

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores

18. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí una nota con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores y con las organizaciones admitidas que hayan cambiado de nombre entre julio de 2024 y mayo de 2025, tras su examen y consideración por la Mesa de los órganos rectores⁷.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones en calidad de observadores y tomar nota del cambio de nombre de las organizaciones admitidas.

FCCC/CP/2025/3 Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría

f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

20. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda.

21. Se invitará asimismo a la CP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados para el período de sesiones, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

<i>FCCC/CP/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBSTA/2025/5</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2025/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

22. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la CP 31 debe celebrarse en uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y la CP 32, en uno de los Estados de África.

23. En el OSE 62 se propusieron las fechas para los períodos de reunión de 2030 y 2031⁸.

⁷ De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplica un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras son adoptadas por la CP.

⁸ FCCC/SBI/2025/11, párrs. 203 y 204.

24. *Medidas.* Se invitará a la CP a decidir qué país acogerá la CP 31, así como las fechas de los períodos de reunión de 2030 y 2031, y a adoptar cualquier otra medida que estime conveniente.

h) Aprobación del informe sobre las credenciales

25. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica). La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

26. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a este período de sesiones. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

27. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62º y 63º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 30º período de sesiones. Además, se presentará el informe resumido oficioso acerca del diálogo de 2025 sobre el océano y el cambio climático, que se celebró durante el OSACT 62º.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2025/4 y Add.1 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 62º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025

Más información en <https://unfccc.int/event/sbsta-62>,
<https://unfccc.int/event/sbsta-63> y
<https://unfccc.int/topics/ocean#Ocean-dialogues>

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

29. *Antecedentes.* La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62º y 63º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 30º período de sesiones.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

⁹ De conformidad con las decisiones [1/CP.26](#), párr. 61, y [1/CP.27](#), párr. 49.

FCCC/SBI/2025/11 y Add.1 y 2 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 62º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025

Más información en <https://unfccc.int/event/sbi-62> y <https://unfccc.int/event/sbi-63>

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

31. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁰.

32. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/BR5>, <https://unfccc.int/NC8>, <https://unfccc.int/review-reports-ncs-brs> y <https://unfccc.int/ghg-inventories-annex-i-parties/2025>

5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

33. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹¹.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/CGE> y <https://unfccc.int/ICA>

6. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Informe del Comité de Adaptación

35. *Antecedentes.* El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios¹². Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE¹³.

36. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2025/7 Informe del Comité de Adaptación
Más información en <https://unfccc.int/Adaptation-Committee> y <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación

37. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación¹⁴ y, en su 26º período de sesiones, la CP

¹⁰ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 10 a 13.

¹¹ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 14 a 24.

¹² Decisión [2/CP.17](#), párr. 96.

¹³ Véanse los documentos [FCCC/SBSTA/2025/5](#), párrs. 22 y 23, y [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 63 y 64.

¹⁴ Decisiones [5/CP.22](#), párr. 11, y [2/CP.26](#), párr. 7.

invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París¹⁵.

38. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁶. Los órganos subsidiarios prosiguieron con la consideración en sus períodos de sesiones 58º, 59º y 60º¹⁷. En su 61º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 62º período de sesiones¹⁸, pero no pudieron concluir la consideración del examen en ese período de sesiones¹⁹. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE²⁰.

39. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/Adaptation-Committee>

c) Planes nacionales de adaptación

40. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 60º período de sesiones, iniciara la evaluación de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación a que se hace referencia en el párrafo 19 de la decisión 8/CP.24 y decidió cuáles eran las medidas y disposiciones que serían necesarias para que el OSE iniciase la evaluación²¹.

41. En su 60º período de sesiones, el OSE inició la evaluación mencionada en el párrafo 40 *supra* y decidió que seguiría examinando este asunto en su 61º período de sesiones²². En su 61º período de sesiones, el OSE remitió este asunto a la CP para que lo examinase en su 29º período de sesiones²³. En su 29º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, siguiera examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinase y aprobase en su 30º período de sesiones²⁴. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE²⁵.

42. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/national-adaptation-plans>

7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

43. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios,

¹⁵ Decisión 2/CP.26, párr. 8.

¹⁶ Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67; FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 61; y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 104, respectivamente.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 44, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 82.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 60, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 106.

²⁰ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 24 a 26, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 65 a 67.

²¹ Decisión 3/CP.26, párrs. 2 y 3.

²² FCCC/SBI/2024/13, párr. 110.

²³ FCCC/SBI/2024/25, párr. 85.

²⁴ FCCC/CP/2024/11, párr. 62.

²⁵ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 68 a 70.

y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas²⁶. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el MIV estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

44. El órgano u órganos rector(es) examinará(n) el informe anual conjunto de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y el Comité Ejecutivo del MIV, presentado por conducto de los órganos subsidiarios de conformidad con el párrafo 19 del anexo I de la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27, y otras decisiones futuras del órgano u órganos rector(es), y proporcionará(n) orientación al respecto²⁷. Por consiguiente, los asuntos relacionados con el informe anual conjunto de la red de Santiago y el Comité Ejecutivo del MIV se examinan en el marco del OSACT y el OSE²⁸.

45. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios recomendaron un proyecto de decisión sobre el informe anual conjunto de la red de Santiago y el Comité Ejecutivo del MIV correspondiente a 2024 para que lo(s) examinasen y aprobasen el órgano u órganos correspondientes en el período o los períodos de sesiones de noviembre de 2025²⁹.

46. Se invitó a la CP a que, en sus períodos de sesiones 24º a 28º, examinara la cuestión del funcionamiento del MIV, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación³⁰. En su 29º período de sesiones, la CP hizo notar que el examen de la gobernanza del MIV continuaría durante su 30º período de sesiones³¹.

47. En su segundo período de sesiones, la CP/RA recomendó que el examen del MIV se llevara a cabo en 2024 y cada cinco años a partir de entonces, y que los órganos subsidiarios elaboraran el mandato para cada examen en los períodos de sesiones que celebrasen inmediatamente antes de llevar a cabo el examen y que realizaran los futuros exámenes y comunicaran los resultados de estos al órgano rector u órganos rectores³². En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios ultimaron el mandato relativo al examen de 2024 del MIV³³. En su 61º período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir la consideración del examen de 2024³⁴. En su 6º período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que siguieran examinando este asunto en su 62º período de sesiones³⁵. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron que seguirían examinando este asunto en su 63º período de sesiones con miras a recomendar uno o varios proyectos de decisión al respecto para que lo(s) examinasen y aprobasen el órgano u órganos correspondientes en el período o los períodos de sesiones de noviembre de 2025³⁶. Por consiguiente, los asuntos relacionados con el examen del MIV se consideran en el marco del OSACT y el OSE³⁷.

48. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la cuestión del funcionamiento del MIV, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación, y a adoptar las medidas que estime convenientes, entre otras cosas sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

²⁶ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

²⁷ Decisión 6/CMA.5, anexo, párr. 3.

²⁸ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 27 a 30, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 76 a 79.

²⁹ El texto del proyecto de decisión figura en los documentos FCCC/SBSTA/2025/4/Add.1 y FCCC/SBI/2025/11/Add.1.

³⁰ FCCC/CP/2018/1, párr. 55, FCCC/CP/2019/1, párr. 46, FCCC/CP/2021/1, párr. 54, FCCC/CP/2022/1, párr. 48, y FCCC/CP/2023/1, párr. 46.

³¹ Decisión 8/CP.29, párr. 2.

³² Decisión 2/CMA.2, párr. 46. En la decisión 2/CP.25 se hizo notar esta decisión.

³³ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 76 y 77, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 138 y 139. El mandato figura en el anexo I de esos documentos.

³⁴ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 48, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 97.

³⁵ Decisión 16/CMA.6, párr. 4.

³⁶ FCCC/SBSTA/2025/4, párrs. 80 y 81, y FCCC/SBI/2025/11, párrs. 146 y 147.

³⁷ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 31 a 33, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 80 a 82.

FCCC/SB/2025/2 y Add.1 y 2	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático</i>
FCCC/SB/2024/2 y Add.1 y Add.2/Rev.1	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism , https://unfccc.int/wim-excom y https://santiago-network.org/

8. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Financiación a largo plazo para el clima

49. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP decidió que los debates en curso sobre la financiación a largo plazo para el clima concluirían en 2027³⁸.

50. El sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, dedicado a los avances y el cumplimiento del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales, se celebró en la CP 29. La Presidencia de la CP 29 preparó un resumen de las deliberaciones del diálogo³⁹.

51. *Medidas.* Se invitará a la CP a proseguir los debates sobre la financiación a largo plazo para el clima. También se la invitará a examinar el resumen de las deliberaciones del diálogo y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2025/5	<i>Sexto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima. Nota de la Presidencia</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf

b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

52. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones⁴⁰.

53. En su 29º período de sesiones, la CP pidió al CPF que, en su 30º período de sesiones, la informara acerca de los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo del CPF para 2025⁴¹.

54. En su 27º período de sesiones, la CP aprobó el mandato para el segundo examen de las funciones del CPF y pidió al OSE que, en su 59º período de sesiones, concluyera su labor relativa a ese examen con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 28º y 5º,

³⁸ Decisión 4/CP.26, párr. 18.

³⁹ De conformidad con la decisión 1/CP.29, párr. 5.

⁴⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 120.

⁴¹ Decisión 2/CP.29, párr. 22.

respectivamente⁴². En sus períodos de sesiones 59º y 61º, el OSE acordó, respectivamente, que seguiría examinando este asunto en sus períodos de sesiones 61º y 63º⁴³. Por consiguiente, las cuestiones relativas al segundo examen del CPF se examinan en el marco del OSE⁴⁴.

55. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y las recomendaciones del OSE sobre el examen de las funciones del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará además a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPF.

<i>FCCC/CP/2025/9– FCCC/PA/CMA/2025/13</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.4– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.4</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Forum of the Standing Committee on Finance</i>
<i>FCCC/TP/2023/4</i>	<i>Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/SCF y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>

c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

56. *Antecedentes.* La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en los arreglos concertados entre la CP y el FVC⁴⁵, en el que figura información sobre la puesta en práctica de la orientación impartida en el período de sesiones anterior de la CP y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

57. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP y de las opiniones presentadas por las Partes⁴⁶.

58. En su 29º período de sesiones, la CP decidió modificar los arreglos entre la CP y el FVC⁴⁷.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF.

<i>FCCC/CP/2025/7 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.2– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.2</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Green Climate Fund</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund</i>

⁴² Decisión 15/CP.27, párrs. 1 y 5. Esa decisión se afirmó en la decisión 15/CMA.4.

⁴³ FCCC/SBI/2023/21, párr. 95, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 106.

⁴⁴ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 101 a 103.

⁴⁵ Decisión 5/CP.19, anexo, párr. 11.

⁴⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

⁴⁷ Decisión 3/CP.29, párr. 18. Las modificaciones se especifican en el anexo de esa decisión.

d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

60. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida⁴⁸.

61. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP y de las opiniones presentadas por las Partes⁴⁹.

62. En su 29º período de sesiones, la CP decidió modificar el memorando de entendimiento entre la CP y el FMAM⁵⁰.

63. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF.

<i>FCCC/CP/2025/8 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.1– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.1</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Global Environment Facility</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility

e) Informe del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y orientación al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños

64. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente, la CP y la CP/RA decidieron designar al FRPD como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, también al servicio del Acuerdo de París, que rendiría cuentas a la CP y la CP/RA y funcionaría bajo su orientación⁵¹.

65. El Instrumento Rector del FRPD establece que su Junta recibirá orientación de la CP y la CP/RA sobre sus políticas, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad, adoptará las medidas adecuadas en respuesta a la orientación recibida de la CP y la CP/RA y presentará informes anuales a la CP y a la CP/RA para que los examinen⁵².

66. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente, invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al FRPD, pidieron al CPF que tuviera en cuenta esas opiniones y recomendaciones al preparar el proyecto de orientaciones al FRPD para que la CP y la CP/RA lo examinasen en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente, y pidieron a la Junta del FRPD que en su informe anual a la CP y a la CP/RA incluyera información sobre las medidas que hubiese adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida⁵³.

67. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente, aprobaron los arreglos entre la CP, la CP/RA y la Junta del FRPD, y pidieron a la Junta que informara sobre la implementación de los arreglos en sus informes anuales a la CP y la CP/RA, a partir de sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente⁵⁴.

⁴⁸ Decisión 12/CP.2, anexo, párr. 6.

⁴⁹ Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

⁵⁰ Decisión 4/CP.29, párr. 16. Las modificaciones se exponen en el anexo de esa decisión.

⁵¹ Párr. 5 de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5.

⁵² Párr. 13 del Instrumento Rector del FRPD (anexo I de las decisiones 1/CP.28 y 5/CMA.5).

⁵³ Párrs. 18 a 20 de las decisiones 5/CP.29 y 11/CMA.6.

⁵⁴ Párrs. 4 y 5 de las decisiones 6/CP.29 y 12/CMA.6. Los arreglos figuran en el anexo de esas decisiones.

68. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el informe anual de la Junta del FRPD y adopte las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2025/10– FCCC/PA/CMA/2025/14 y Add.1.</i>	<i>Informe de la Junta del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2025/9/Add.3– FCCC/PA/CMA/2025/13/Add.3</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the Fund for responding to Loss and Damage</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/fund-for-responding-to-loss-and-damage

f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios

69. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran sus comunicaciones bienales no más tarde del 31 de diciembre de 2024 y alentó a las otras Partes que proporcionasen recursos a que presentaran comunicaciones bienales de manera voluntaria. También pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales que se presentarían en 2024, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 12/CMA.1, y que organizara, en un período de sesiones de 2025, un taller relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, y que preparara un informe resumido al respecto para que la CP/RA lo examinara en su séptimo período de sesiones⁵⁵.

70. El taller se celebró el 20 de junio de 2025, durante el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁵⁶.

71. La CP/RA decidió examinar las recopilaciones y síntesis de la información contenida en las comunicaciones bienales y los informes resumidos de los talleres a partir de 2021, e invitó a la CP a hacer lo propio⁵⁷.

72. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones bienales presentadas de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París y el informe resumido del taller celebrado en 2025.

<i>FCCC/CP/2025/2– FCCC/PA/CMA/2025/3</i>	<i>Terceras comunicaciones bienales de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/5</i>	<i>Tercer taller bienal relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/ex-ante-climate-finance-information-post-2020-article-95-of-the-paris-agreement

g) Séptimo examen del Mecanismo Financiero

73. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP decidió que el Mecanismo Financiero se examinaría cada cuatro años de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención⁵⁸. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF ayudaría a la CP a

⁵⁵ Decisión 13/CMA.5, párrs. 5, 10 y 12.

⁵⁶ Puede encontrarse un enlace al webcast en <https://unfccc.int/event/third-biennial-in-session-workshop-on-information-to-be-provided-by-parties-in-accordance-with>.

⁵⁷ Decisión 12/CMA.1, párrs. 9 y 12.

⁵⁸ Decisión 3/CP.4, párr. 2.

ejercer sus funciones relativas al Mecanismo Financiero por medio de actividades como la provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas mediante exámenes y evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del Mecanismo Financiero por la CP⁵⁹.

74. En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió evaluar la aplicación de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia en el contexto del séptimo examen del Mecanismo Financiero⁶⁰.

75. En su 23^{er} período de sesiones, la CP decidió que el séptimo examen del Mecanismo Financiero se iniciaría en su 26^o período de sesiones⁶¹. La CP no pudo concluir el examen de las directrices para el séptimo examen del Mecanismo Financiero entre sus períodos de sesiones 26^o y 29^o⁶². De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

76. *Medidas.* Se invitará a la CP a que acuerde unas orientaciones para el séptimo examen del Mecanismo Financiero teniendo en cuenta las directrices que figuran en el anexo de la decisión 12/CP.22.

Más información en	https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/review-of-the-financial-mechanism
--------------------	---

9. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

77. *Antecedentes.* En su 20^o período de sesiones, la CP decidió que el CET y el CRTC seguirían preparando un informe anual conjunto, que presentarían a la CP por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones⁶³. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁶⁴.

78. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del CET y de la Junta Consultiva del CRTC.

FCCC/SB/2025/6	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2025</i>
Más información en	http://unfccc.int/ttclear , www.ctc-n.org y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

79. *Antecedentes.* En su 28^o período de sesiones, la CP invitó a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y a otros interesados pertinentes a que presentaran sus opiniones sobre el mantenimiento y la mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, incluidos los vínculos entre ambos mecanismos, teniendo en cuenta unas preguntas orientativas; asimismo, la CP pidió a la secretaría que

⁵⁹ Decisión 2/CP.17, párr. 121 e).

⁶⁰ Decisión 1/CP.21, párr. 87.

⁶¹ Decisión 11/CP.23, párrs. 4 y 5.

⁶² FCCC/CP/2021/12, párr. 84, FCCC/CP/2022/10, párr. 90, FCCC/CP/2023/11, párr. 93, y FCCC/CP/2024/11, párr. 105.

⁶³ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁶⁴ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 55 a 57, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 83 a 85.

preparara un informe de síntesis sobre esas comunicaciones; y pidió también al CET y al CRTC que, en consulta con la Presidencia del OSE, organizaran un taller durante el 60º período de sesiones del OSE para hacer un balance de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones⁶⁵.

80. En su 28º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 60º período de sesiones, iniciara un examen de las comunicaciones, el informe de síntesis y el taller a que se hace referencia en el párrafo 79 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones; asimismo, pidió al CET que, en consulta con el CRTC, preparara un informe resumido sobre el taller para que el OSE lo examinara en su 61º período de sesiones⁶⁶. En sus períodos de sesiones 61º y 62º, respectivamente, el OSE acordó que seguiría examinando este asunto en su subsiguiente período de sesiones⁶⁷. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE⁶⁸.

81. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/SBI/2024/1	<i>Mantenimiento y mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero. Informe de síntesis de la secretaría</i>
FCCC/SBI/2024/16	<i>Taller sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero organizado durante el período de sesiones. Informe resumido del Comité Ejecutivo de Tecnología</i>
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx?cfsid=1439
Más información en	https://unfccc.int/ttclear/negotiations

c) Examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima

82. *Antecedentes.* En su 29º período de sesiones, la CP decidió que en su 30º período de sesiones realizaría un examen de las funciones del Centro de Tecnología del Clima y decidiría si prorrogar o no la vigencia de este, y pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara el examen con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinase y aprobase en su 30º período de sesiones⁶⁹.

83. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que en su 63º período de sesiones seguiría examinando este asunto tomando como base el proyecto de texto preparado en el OSE 62 por los cofacilitadores del subtema pertinente del programa y publicado en el sitio web de la Convención Marco⁷⁰ y estudiaría los criterios relativos a la selección de una entidad anfitriona para el Centro de Tecnología del Clima con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30º y 7º, respectivamente⁷¹. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE⁷².

84. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en	https://unfccc.int/ttclear/negotiations/decisions.html
--------------------	---

⁶⁵ Decisión 10/CP.28, párrs. 10 a 12.

⁶⁶ Decisión 10/CP.28, párrs. 13 y 14.

⁶⁷ FCCC/SBI/2024/25, párr. 100, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 154.

⁶⁸ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 86 a 88.

⁶⁹ Decisión 10/CP.29, párrs. 3 y 4.

⁷⁰ <https://unfccc.int/documents/648218>.

⁷¹ FCCC/SBI/2025/11, párrs. 150 a 152.

⁷² Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 89 a 91.

10. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

85. *Antecedentes.* El CPFC prepara informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presenta a la CP por conducto del OSE⁷³.

86. En su 29º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo en el contexto de la Convención atendiendo a lo dispuesto en el mandato que figura en el anexo de la decisión 11/CP.29⁷⁴. En su 62º período de sesiones, el OSE acordó que, en su 63º período de sesiones, seguiría examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 30º período de sesiones⁷⁵. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE⁷⁶.

87. En su 29º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el CPFC durante cinco años y le pidió que, en su novena reunión, elaborase un plan de trabajo para el período por el que había sido prorrogado basándose en las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo de la decisión 12/CP.29, a fin de someterlo a la consideración de la CP en su 30º período de sesiones⁷⁷. En su 29º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, con la orientación del CPFC, organizara la séptima edición del Centro de Fomento de la Capacidad durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2025⁷⁸.

88. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPFC.

FCCC/SBI/2025/13

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

Más información en

<https://unfccc.int/topics/capacity-building>,
<https://unfccc.int/pccb> y <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

89. *Antecedentes.* La CP decidió prorrogar el mandato del GEPMA manteniendo sus actuales atribuciones; establecer que el próximo examen del mandato del GEPMA tendría lugar en la CP 36; hacer una evaluación de la labor del GEPMA para examinar sus progresos y atribuciones en la CP 31, a mitad de período con respecto al examen, usando este examen para reflexionar sobre la evolución de las necesidades de los países menos adelantados; y definir los pasos a seguir para realizar la mencionada evaluación en la CP 29⁷⁹.

90. En su 61º período de sesiones, el OSE empezó a examinar los pasos para realizar la evaluación de la labor del GEPMA y acordó que en su 63º período de sesiones seguiría examinando este asunto con miras a efectuar los preparativos del examen que deberían realizar la CP y la CP/RA y a recomendar sendos proyectos de decisión que pudieran ser examinados y aprobados tanto en la CP 30 como en la CP/RA⁸⁰. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE⁸¹.

⁷³ Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

⁷⁴ Decisión 11/CP.29, párr. 5.

⁷⁵ FCCC/SBI/2025/11, párr. 168.

⁷⁶ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 104 a 108.

⁷⁷ Decisión 12/CP.29, párrs. 11 y 13.

⁷⁸ Decisión 13/CP.29, párr. 8.

⁷⁹ Decisión 15/CP.26, párrs. 1 a 3 y 5.

⁸⁰ FCCC/SBI/2024/25, párr. 92.

⁸¹ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 71 a 75.

91. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/LEG>

12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

92. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA⁸².

93. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran, con miras a recomendar medidas que se someterían al examen y la aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA⁸³.

94. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030⁸⁴.

95. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios organizaron una reunión del foro y acordaron que en su 63º período de sesiones proseguirían su labor sobre el foro con miras a recomendar sendos proyectos de decisión a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 30º, 20º y 7º, respectivamente⁸⁵. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE⁸⁶.

96. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures>

13. Examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

97. *Antecedentes.* La CP decidió estudiar, en el período de sesiones que celebraría en noviembre de 2024, si procedía seguir realizando exámenes periódicos⁸⁷ y adoptar las medidas oportunas, teniendo en cuenta la experiencia del examen de 2013-2015 y del segundo examen periódico, así como del primer balance mundial; los solapamientos y sinergias que pudieran existir entre el examen periódico, el balance mundial y otros procesos

⁸² Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

⁸³ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

⁸⁴ Párrs. 4 y 5 de las decisiones 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6. Las recomendaciones del foro figuran en las secciones I y II de esas decisiones y el plan de trabajo, en el anexo de estas.

⁸⁵ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 96, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 58.

⁸⁶ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 40 a 48, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 42 a 50.

⁸⁷ En los casos en que la concordancia entre el número de período de sesiones y el año se haya visto afectada por el aplazamiento de los períodos de sesiones debido a la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019, el año para el que se encomendó una determinada labor prima sobre el número de período de sesiones, de conformidad con las orientaciones de la Mesa. Véase <https://unfccc.int/documents/268786>.

pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París; y toda información nueva de que se dispusiera y que guardase relación con el examen periódico⁸⁸.

98. En su 27º período de sesiones, la CP observó que se había cumplido el mandato relacionado con el segundo examen periódico formulado en las decisiones [1/CP.16](#), [1/CP.17](#), [2/CP.17](#), [1/CP.18](#) y [5/CP.25](#) y decidió que en su 29º período de sesiones consideraría si procedía seguir realizando exámenes periódicos⁸⁹. En su 29º período de sesiones, la CP decidió que seguiría estudiando este asunto en su 30º período de sesiones⁹⁰.

99. *Medidas.* Se invitará a la CP a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

Más información en <https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review>

14. Género y cambio climático

100. *Antecedentes.* En su 29º período de sesiones, la CP decidió prorrogar por diez años la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, iniciara la elaboración de un nuevo plan de acción sobre el género con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 30º período de sesiones⁹¹.

101. En su 62º período de sesiones, el OSE inició la elaboración de un nuevo plan de acción sobre el género y acordó que seguiría examinando este asunto en su 63º período de sesiones⁹². Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE⁹³.

102. En su 29º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera preparando un informe anual sobre la composición por género y un informe de síntesis bienal sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos⁹⁴.

103. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar al OSE el examen del informe anual sobre la composición por género y el informe de síntesis bienal sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. Se invitará a la CP también a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/CP/2025/4	<i>Composición por género. Informe de la secretaría</i>
FCCC/CP/2025/6	<i>Progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. Informe de síntesis de la secretaría</i>
Más información en	https://unfccc.int/gender

⁸⁸ Decisión [5/CP.25](#), párr. 8.

⁸⁹ Decisión [21/CP.27](#), párrs. 22 y 23.

⁹⁰ Decisión [18/CP.29](#), párr. 2.

⁹¹ Decisión [7/CP.29](#), párrs. 11 y 13.

⁹² [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 23.

⁹³ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 109 a 111.

⁹⁴ Decisión [7/CP.29](#), párr. 22 b).

15. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

104. *Antecedentes.* Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 29⁹⁵. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

105. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

[FCCC/CP/2011/5](#)

Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría

b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención

106. *Antecedentes.* Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 29⁹⁶. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

107. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

[FCCC/CP/2011/4/Rev.1](#)

Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría

16. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

108. *Antecedentes.* En los períodos de sesiones 17º a 29º de la CP, se aprobó el programa con este tema en suspenso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones⁹⁷.

109. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales

110. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE⁹⁸.

111. En su 62º período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales a la CP para que lo examinara y aprobara en su 30º período de sesiones⁹⁹.

112. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

⁹⁵ [FCCC/CP/2024/11](#), párr. 12.

⁹⁶ Véase la nota 95 *supra*.

⁹⁷ En el documento [FCCC/CP/2019/1](#) figura más información a este respecto.

⁹⁸ Véase el documento [FCCC/SBI/2025/12](#), párrs. 117 a 119.

⁹⁹ El texto del proyecto de decisión figura en el documento [FCCC/SBI/2025/11/Add.1](#).

b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco

113. *Antecedentes.* En su 29º período de sesiones, la CP acordó que seguiría examinando este asunto en su 30º período de sesiones¹⁰⁰.

114. *Medidas.* Se invitará a la CP a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

[FCCC/CP/2013/INF.3](#)

Background information relating to the proposal to include a sub-item on the provisional agenda of the nineteenth session of the Conference of the Parties. Note by the secretariat

18. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París

115. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición¹⁰¹ del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP 30. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

116. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes.

19. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio

117. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición¹⁰² del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP 30. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

118. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes

20. Fase de alto nivel

119. En la fase de alto nivel, que tendrá lugar del 17 al 19 de noviembre, se escucharán declaraciones nacionales y declaraciones en nombre de grupos de Partes en las sesiones plenarias conjuntas de los órganos rectores, seguidas de declaraciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras.

a) Declaraciones de las Partes

120. Siguiendo la práctica reciente, habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos.

121. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha

¹⁰⁰ [FCCC/CP/2024/11](#), párr. 130.

¹⁰¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647283>.

¹⁰² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647279>.

agotado. Podrán publicarse versiones más largas de las declaraciones en el sitio web de la Convención Marco.

122. La información sobre la inscripción en la lista de oradores para la fase de alto nivel se ha comunicado a las Partes. Se facilitará información adicional a las Partes y en el sitio web de la Convención Marco.

123. Para que se publique el texto íntegro de su declaración oficial en el sitio web de la Convención Marco, las Partes deben enviar una copia por adelantado a cophls@unfccc.int.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

124. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra durante la fase de alto nivel, tras las declaraciones de los grupos y las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración. Podrán publicarse versiones más largas de las declaraciones en el sitio web de la Convención Marco.

21. Otros asuntos

125. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

22. Conclusión del período de sesiones

126. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP lo examine y apruebe al término de este.

127. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

128. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CP	Conferencia de las Partes
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
FRPD	Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños
FVC	Fondo Verde para el Clima
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
xxx	xxx
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
CPF	Comité Permanente de Financiación
CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
